AFI POPULAR, S. A. - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS NO. SIVAF-007
AV. JOHN F. KENNEDY #20, APARTADO 1441-ZONA POSTAL 1
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
TEL. 809-544-5050
www.afipopular.com.do
RNC 1-30-96842-1
Filial del GRUPO POPULAR

AFI POPULAR

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
21/05/2015 3:04 PM r.graciano
39790

21 de mayo de 2015

Señor
Gabriel Castro
Superintendente
Superintendencia de Valores de la
República Dominicana
Ciudad.-

Referencia : ***Información Relevante sobre resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular SIVFIC-005***

Anexo : ***Acta de Asamblea, Nómina de Asistencia, Poderes de Representación.***

Estimado Señor:

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. (en lo adelante *"AFI Popular"*) sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil 93945SD, del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-96842-1, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos con el número SIVAF-007, con domicilio en la avenida John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, la señora María Isabel Pérez Sallent, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1105647-9, domiciliada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en nuestra calidad de administradores del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular SIVFIC-005 (en lo adelante "el Fondo"), con interés de cumplir con el espíritu de la regulación vigente y nuestro deseo de mantener informado a esta Superintendencia de Valores y al público en general, tenemos a bien comunicarles el resultado de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular SIVFIC-005, celebrada el día 20 de mayo del año 2015, y en la que se concluyeron con las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular, administrado por Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., el cual está identificado en el Registro de Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores con el número SIVFIC-005, **APRUEBAN** la eliminación del artículo 36 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular sobre "Límites y Concentración Máxima por Aportante".

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

AFI POPULAR

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular, administrado por Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., el cual está identificado en el Registro de Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores con el número SIVFIC-005, **APRUEBAN** la modificación propuesta al artículo 93 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular y en el numeral 9 del Prospecto de Emisión sobre "Comisiones Cobradas a los Aportantes" para aumentar el porcentaje de comisión de UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (1.25%) a UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%). En tal sentido, regirá de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 93 / 9 (Comisiones Cobradas a los Aportantes). (Modificado por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes de fecha 20 de mayo de 2015). La comisión por administración se establece como porcentaje máximo del patrimonio del Fondo administrado y se devengará diariamente, incluyendo sábados, domingos y días feriados. Cuando se refiere a monto máximo anuales de la comisión, se trata de que la misma puede encontrarse entre cero y el valor máximo dispuesto en el presente reglamento, quedando a discreción de AFI POPULAR el valor de la comisión en cada período, siempre y cuando se encuentre en el rango aprobado. AFI POPULAR realizará el cobro de la comisión de administración a partir del inicio de la etapa operativa.

Las comisiones cobradas a los Aportantes son equitativas y de aplicación homogénea, conforme a lo establecido en el artículo 400 (Remuneraciones de AFI POPULAR) del Reglamento 664-12, y han sido determinadas y aprobadas por el Consejo de Administración de AFI POPULAR.

Los incrementos en los porcentajes o montos máximos de las comisiones, implicarán la modificación del presente Reglamento y del Prospecto de Emisión del FIC Renta Fija Capitalizable Popular. Dicha modificación deberá ser aprobada por la Asamblea General de Aportantes y seguirse todas las formalidades establecidas para tal efecto en la normativa vigente. Una vez aprobado el incremento, éste será comunicado a los Aportantes con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su aplicación.

Las comisiones se establecen a continuación:

	Definiciones		*Comisiones Máximas*
Comisiones por Administración y Liquidación Anticipada	*Administración*		*1.75%*
	Comisión por Desempeño		*10% del excedente de la rentabilidad* *Excedente = Tasa Rentabilidad Fondo – Benchmark*
	Liquidación anticipada 1	*Cantidad de días faltantes para el vencimiento del Fondo < 1080 días*	*1.75%*
	Liquidación anticipada 2	*Cantidad de días faltantes para el vencimiento del Fondo > 1080 días*	*2.00%*

MMPS

La liquidación anticipada se refiere a la liquidación anticipada del Fondo. El monto sobre el cual se calculará la comisión por liquidación anticipada es el valor del Fondo el día previo a la liquidación.

La comisión por liquidación anticipada no aplica cuando el Fondo se liquide por razón de no alcanzar los requisitos para pasar a la etapa operativa del Fondo, por la revocación de la autorización de funcionamiento por parte de la SIV, o que transcurrido un plazo de sesenta (60) días calendario no exista otra sociedad administradora que acepte la transferencia del Fondo previa aprobación de la Asamblea General de Aportantes, como lo indica el numeral primero del artículo 392 del Reglamento 664-12.

La comisión por liquidación anticipada solo será cobrada cuando el Fondo sea liquidado porque dicha liquidación sea aprobada por la Asamblea General de Aportantes, y no por causas imputables a AFI POPULAR.

AFI POPULAR podrá cobrar una comisión por desempeño, equivalente hasta el 10% del excedente del rendimiento del Fondo en comparación con el índice de referencia o Benchmark definido en el presente Reglamento Interno. El rendimiento excedente se calculará como la diferencia entre la tasa de rendimiento del Fondo calculada por AFI POPULAR y la "Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada" publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web, www.bancentral.gov.do.

El cobro de esta comisión será aplicado sobre el patrimonio neto del Fondo de manera mensual, con fecha de corte al último día calendario de cada mes. Por lo tanto, la TIPPP utilizada para tales fines será la publicada por el Banco Central el último día laborable del mes en cuestión. En el caso que el Banco Central de la República Dominicana no publique a tiempo la TIPPP, se debe esperar su publicación para el cálculo de la comparación, no pudiendo, en ningún caso, utilizar la tasa de otro mes diferente al mes en cuestión.

La comparación será realizada con información del mes inmediatamente anterior, suministrada por AFI POPULAR, para el caso del Fondo, y con la suministrada por el Banco Central de República Dominicana, para el caso de la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP)".

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular, administrado por Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., el cual está identificado en el Registro de Mercado de Valores y Productos a cargo de la Superintendencia de Valores con el número SIVFIC-005, **APRUEBAN** la modificación propuesta al artículo 95 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular y en el numeral 9.2 del Prospecto de Emisión sobre "Monto de Gastos Máximos" para la eliminación de la "Comisión por Colocación". En tal sentido, regirá de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 95 / 9.2. (Modificado por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes de fecha 20 de mayo de 2015). Los montos para el total de gastos señalados anteriormente serán aprobados por el Comité de Inversiones, y de manera indicativa serían los siguientes:

AFI POPULAR

Costos del Programa de Emisiones de Cuotas de Participación de Fondos Cerrados			
Monto del Programa de Emisiones			1,500,000,000.00
Moneda			DOP
Plazo (años):			5
Concepto del Gasto	**Organismo Receptor**	**% Sobre Monto Programa Emisiones**	**Costo Registro y Colocacion Programa de Emisiones**
Gastos por Registro y Colocacion		%	
Depósito de Documentos	SIV	0.0013%	20,000
Inscripción Programa de Emisiones	SIV	0.0080%	120,000
Inscripción Programa de Emisiones	BVRD	0.0400%	600,000
Registro Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0017%	25,000
Publicidad / Impresos / Prospecto		0.0333%	500,000
Total Gastos Iniciales		0.0843%	1,265,000
Concepto del Gasto	**Organismo Receptor**	**Costo Anual %**	**Costo Anual**
Gastos Periódicos			
Calificación de Riesgo del Fondo	FELLER RATE	0.0200%	$ 300,000
Auditoria Externa del Fondo	PWC	0.0533%	$ 800,000
Mantenimiento Inscripción Programa de Emisiones (0.003% Mensual)	BVRD	0.0360%	$ 540,000
Mantenimiento Programa de Emisiones (DOP5,000 Mensual)	CEVALDOM	0.0040%	$ 60,000
Comisión Custodia en Administración (0.007% Mensual)	CEVALDOM	0.0840%	$ 1,260,000
Honorarios Representante Comun de Aportantes	BDO, S.R.L.	0.0640%	$ 960,000
Citación y Organización de Asamblea		0.0400%	$ 600,000
Impresión de Informes		0.0333%	$ 500,000
Total Anual de Gastos		0.3347%	$ 5,020,000
Pago de Capital (Liquidacion del Fondo)	CEVALDOM	0.0500%	$ 750,000
Costo Anual del Programa de Emisiones			$ 5,020,000
Costo Anual del Programa de Emisiones (%)			0.33%
Costo Total del Programa de Emisiones			$ 27,115,000
Costo Total del Programa de Emisiones (%)			1.81%

Al momento de la liquidación del Fondo, o en cualquier otro momento que el Comité de Inversiones apruebe la distribución de dividendos, los gastos por pagos de dividendos, equivalente al 0.05% sobre el total del monto distribuido, dependerá de los rendimientos a distribuir acumulados por el Fondo. Los gastos de distribución de dividendos son con cargo al Fondo.

Estos gastos generales son estimados y pudiesen variar de acuerdo a los cambios de precios en el mercado.

Cualquier tipo de gasto no contemplado en el Reglamento Interno o no autorizado expresamente por la SIV y la Asamblea General de Aportantes, será directamente asumido por AFI POPULAR.

AFI POPULAR deberá informar el incremento de los gastos dentro del rango establecido con una anticipación no menor a veinte (20) días calendario de su entrada en vigencia, por los medios que se establecen en el presente Reglamento Interno".

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Atentamente, les saluda

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION POPULAR S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión RNC 130-96842-1

María Isabel Perez Sallent
Gerente General